



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 144 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios del Club Deportivo Academia de Futbol de Crespo y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL DE CRESPO** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1680 del 28 de diciembre de 2005 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 363 del 20 de abril de 2011 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JAIME TADEO DE JES ARCILA IRIARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.205, en calidad de Presidente y Representante Legal electo en Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 2 de marzo de 2022 del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL DE CRESPO**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-059471 de fecha 24 de noviembre de 2025 la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina), de conformidad al Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2022 y Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 2 de marzo de 2022.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 16 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea general), un órgano de administración, un órgano de control y un órgano de disciplina.

Que el artículo 34 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 50 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 56 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos las actas respectivas, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL DE CRESPO** para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2026, de conformidad Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2022 y Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 2 de marzo de 2022, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JAIME TADEO DE JES ARCILA IRIARTE	73.136.205
Vicepresidente	RAMIRO JOSE PEREIRA PARRA	9.048.389
Secretario	ANDRES FELIPE ARCILA PEREIRA	1.037.634.716
Tesorero	LAURA LUCIA PEREIRA GARCIA	45.756.145
Vocal	MANUEL JOSE GONZALEZ RAMOS	73.143.441



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 144 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios del Club Deportivo Academia de Futbol de Crespo y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	VICTOR ANDRES VILLA SALAS	1.047.401.942 T.P No. 173735-T
Revisor Fiscal Suplente	YESSICA PAOLA PERIÑAN NIETO	1.051.886.150 T.P No. 284390-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JAIME JOSE POSADA DE LEON	1.047.459.485
Por la Asamblea	KARINA CANDELARIA PEREIRA ORDOSGOITIA	1.047.430.814
Por el Órgano de Administración	EDUARDO RAFAEL MEDINA MARQUEZ	8.724.394

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.

D.E. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

D.E. Arelis Navarro Barraza

D.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica

